

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE POLITICA INDUSTRIAL Y ENERGIA CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. EXPEDIENTE: AT-14839/21

Visto el expediente AT-14839/21, incoado en esta Delegación Territorial, solicitando Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U.

Domicilio: C/ Ronda del Pelirón, 5 - 11405 Jerez de la Frontera (Cádiz)

Lugar donde se va a establecer la instalación: BARRIO MAGALLANES BAJOS, Nº 90, EN LA BARCA DE LA FLORIDA

Término municipal afectado: Jerez de la Frontera

Finalidad: Mejora calidad suministro

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatorias de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Territorial es competente para tramitar y resolver en dicho ámbito territorial los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones administrativas reguladas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en virtud de lo previsto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como en la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U. para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

AUMENTO DE POTENCIA DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN INTEMPERIE PT-25014 "GRUPO.MAGALLANE", consistente en:

- Desmontaje del actual transformador (100 kVA) del centro de transformación PT-25014.
- Instalación de 1 transformador de 250 kVA, relación de transformación 15 kV / 400 V.
- 3 cortacircuitos de expulsión XS-CUT OUT 24kV 200A.
- 3 autoválvulas pararrayos 24 kV 10 kA.

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación Territorial en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4ª. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5ª. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se

precisen.

6ª. Esta Resolución podrá quedar sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

7ª. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

8ª. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

9ª. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Diecisiete de mayo de dos mil veintitrés. LA DELEGADA TERRITORIAL. MARÍA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado.

Nº 73.342

CONSEJERIA DE POLITICA INDUSTRIAL Y ENERGIA CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. EXPEDIENTE: AT-15563/23.

Visto el expediente AT-15563/23, incoado en esta Delegación Territorial, solicitando Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

- Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES DIVISIÓN ANDALUCÍA

Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5 - 41004 SEVILLA

- Lugar donde se va a establecer la instalación: HUSO 30 X: 250535 Y: 4061920

- Término municipal afectado: Arcos de la Frontera

- Finalidad: Ampliación

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatorias de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Territorial es competente para tramitar y resolver en dicho ámbito territorial los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones administrativas reguladas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en virtud de lo previsto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como en la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES DIVISIÓN ANDALUCÍA para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Ampliación de Subestación Guadalcacín

Posición transformación 66/20 kV.

Tipo: Exterior

Alcance: Transformador 66/20 kV. - 20/25 MVA. con regulación en carga

Posición de 66kV.

Tipo: Exterior

Esquema: Simple barra

Alcance: 1 Posición del lado de 66 kV del transformador de potencia compuesta por:

- 3 Autoválvulas 66 kV.

- 3 Transformadores de intensidad para medida y protección

- 1 Interruptor tripolar automático 66 kV.

- 1 Seccionador de barra sin PAT

Posición de 66 kV.

Tipo: Exterior

Esquema: Simple Barra

Alcance: 2 Posiciones de salida de línea 66 kV. "L Tabellina" y "L Hurones",

constituidas por:

- 3 autoválvulas
- 3 Transformadores de tensión
- 1 Seccionador tripolar de línea con P.a.T
- 3 Transformadores de intensidad
- 1 Interruptor tripolar automático
- 1 Seccionador tripolar de barras sin P.a.T

Posición de telecontrol y protecciones

Nuevos equipos

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación Territorial en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4ª. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5ª. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

6ª. Esta Resolución podrá quedar sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

7ª. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

8ª. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

9ª. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Uno de agosto de dos mil veintitrés. LA DELEGADA TERRITORIAL. MARÍA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado. N° 108.679

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CADIZ ANUNCIO

Concluido el proceso selectivo para la provisión en propiedad por el procedimiento de Concurso (Turno Libre), de 5 PLAZAS DE BOMBEROS ESPECIALISTAS (C1), OEP 2022, (convocatoria de estabilización conforme a los criterios contenidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público), de la plantilla de Funcionarios de este Consorcio, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, Escala Básica; tras haber sido propuestos los aspirantes por el correspondiente Tribunal Calificador y aceptada dicha propuesta por la Presidencia de este Consorcio, mediante Resolución 287/2023, se procede a la Toma de Posesión, de los siguientes 5 aspirantes, con efectos de 4 de agosto de 2023:

ORDEN	***DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1	***444L	GARCIA PELAYO	JESUS
2	***341T	ABADIA LOPEZ	CARLOS
3	***436M	SANCHEZ IGLESIAS	DAVID
4	***271V	TORRADO SALINERO	PABLO
5	***347S	ALONSO RAMON	PEDRO PABLO

Lo que se hace público para dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.1. b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

En Cádiz, a 17/08/23. EL PRESIDENTE EN FUNCIONES, Fdo.- Francisco Vaca García. Fdo.: María José Blasco Moreno: Técnico De Administración General Del Cbpc

N° 112.260

CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CADIZ ANUNCIO

Habiendo concluido el proceso selectivo para la provisión en propiedad por el procedimiento de Concurso-Oposición (Turno Libre), de 72 PLAZAS DE BOMBEROS ESPECIALISTAS (C1), OEP 2018 Y 2019, de la plantilla de Funcionarios de este Consorcio, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, Escala Básica; tras haber sido propuesto el aspirante por el correspondiente Tribunal Calificador y aceptada dicha propuesta por la Presidencia de este Consorcio, mediante Resolución 289/2023, se procede a la Toma de Posesión, del siguiente aspirante, con efectos de 4 de agosto de 2023:

ORDEN	***DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1	***929P	GOMEZ DIAZ	EUGENIO

Lo que se hace público para dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.1. b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

En Cádiz, a 17/08/23. EL PRESIDENTE EN FUNCIONES, Fdo.- Francisco Vaca García. Fdo.: María José Blasco Moreno: Técnico De Administración General Del Cbpc N° 112.261

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS AL PROCESO DE SELECCIÓN

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	16/2/23	
Informe Jurídico	16/2/23	
Propuesta Jefe de Personal	6/3/23	
Bases de la convocatoria	3/5/23	
Publicación Bases B.O.P. Cádiz	10/5/23	
Publicación B.O.P Cádiz lista Admitidos/Excluidos Provisional.	28/6/23	Detectada errores en la lista
Publicación B.O.P Cádiz Lista Admitidos/Excluidos Provisional Subsanada.	28/7/23	Lista subsanada.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en proceso de selección para la contratación de personal funcionario interino, respecto de la plaza siguiente:

Grupo	A
Subgrupo	A1
Escala	ADMINISTRACION GENERAL (AG)
Subescala	TECNICA (A1)
Denominación	ADJUNTO SECRETARIA
Nº de vacantes	1
Sistema de selección	Concurso-oposición

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO
PRIMERO: Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de Aspirantes	DNI
DIEGO CHAVES ORELLANA	*****614R

Relación de Aspirantes	DNI
CRISTINA SANCHEZ VALLE	****776W
ALEJANDRO FRANCO NARANJO	****644A
CARMEN LUCIA MULERO BERMUDEZ	****154W
MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ MACIAS	****249N
PAULA MARTINEZ AGUILERA	****882N
MARIA ISABEL NARANJO ZAMBRANA	****788C
PABLO MAZA BERENJENO	****169G
MONICA MARTA BOTAS GONZALEZ	****029M
JOSE ANTONIO BUENO MORENO	****199T
AURORA CASTILLO JIMENEZ	****696G
MARIA DE LOS REMEDIOS GARCIA GARCIA	****110G
ROSA MARIA PARADA OLID	****764S
SANDRA MARIA MARCHENA BORREGO	****840K
FRANCISCO GARCIA CASTRO	****837K

EXCLUIDOS:

No hay aspirantes excluidos.

SEGUNDO. Designar los miembros del tribunal calificador, que quedarán constituidos de la siguiente forma:

PRESIDENTA:

- María José Álvarez Luna.

SECRETARIA:

- Elena Vidal Pérez.

VOCALES:

- Óscar Palma Toledo.

- Fernando Díaz Ortega.

- Isabel Sánchez Gil.

- José Joaquín García Reina.

TERCERO. La prueba correspondiente a la fase de oposición se celebrará el día 07/09/2023 a las 10:30 horas en la C/Pósito, nº3 (Centro de Formación Municipal) de Algodonales.

CUARTO. Publicar la relación de admitidos y excluidos definitiva, la composición del tribunal, fecha, hora y lugar de celebración de la prueba de la fase de oposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Algodonales.

16/08/23. Fdo.: Ramón ángel Acuña Racero. Fdo.: Fernando Isidr Ambrosy Jiménez.

Nº 112.259

**AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA
ANUNCIO**

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chipiona, de conformidad con lo establecido en la cláusula undécima de las bases generales del proceso de selección para la ejecución de la oferta pública de empleo extraordinaria para la estabilización del empleo temporal, al amparo de lo dispuesto en la ley 20/2021, de 28 de diciembre, y vista las Actas definitivas de los distintos Tribunales, publicadas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Chipiona y en el Portal de Transparencia, relativas a la proposición definitiva de nombramiento de candidatos/as:

- Como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Chipiona, mediante sistema de concurso-oposición, la siguiente plaza:

PLAZA	Apellidos y Nombre	DNI (LOPD)
Administrativo de compras	CORDERO REYES, DAVID	**** 8234*
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	REYES GONZÁLEZ, FRANCISCO JAVIER	**** 8310*
CONSERJE-NOTIFICADOR	JURADO GUTIÉRREZ, DAVID	****5592*

Lo que se hace público, a 17/08/23. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

Nº 112.291

AYUNTAMIENTO DE BORNOS

CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, PERSONAL FUNCIONARIO, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE 2022/IOF_02/000279
EDICTO RELATIVO A LA TOMA DE CONOCIMIENTO DE RENUNCIAS

PRESENTADAS Y RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS ASPIRANTES QUE SIGUEN A LOS PROPUESTOS

El Órgano de selección se constituye el 17-8-2023, adoptando los siguientes acuerdos:

1º. Toma de conocimiento de las renunciaciones presentadas

El órgano de selección toma conocimiento de las renunciaciones presentadas por D^a. Ana María Borrego Piñero y D. José Valderas Rodríguez, aspirantes propuestos para su nombramiento en sesión celebrada el 17 de julio de 2023.

2º. Relación complementaria de los aspirantes que siguen a los propuestos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se comunica al órgano convocante que los aspirantes que siguen a los propuestos inicialmente y que constituyen una nueva propuesta de nombramiento son:

1	Vázquez Berlanga, Bernardo
2	Muñoz Repeto, Silvia

En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo, los propuestos para su nombramiento como personal funcionario deberá presentar en la Unidad Administrativa de Personal del Ayuntamiento de Bornos, los documentos relacionados en la Base 8ª de la Convocatoria.

Contra la presente resolución, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jerez de la Frontera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su

publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3º. Asuntos de urgencia

No hubo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Bornos, 17/08/23. La Secretaria, Firmado.: Lourdes María Guerrero

Macías

Nº 112.313

**AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA
ANUNCIO**

EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL ACUERDO PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2024

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 10 de agosto de 2023, al punto 2 del orden del día, adoptó acuerdo aprobando provisionalmente las modificaciones de diversas Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el referido acuerdo plenario, junto con las modificaciones de las correspondientes ordenanzas fiscales, estará expuesto en el Tablón de Anuncios de éste Ayuntamiento por plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, hallándose el mismo en las dependencias de la Unidad de Rentas Municipal, en horario de oficina de 10:00 a 14:00 horas, y en el portal de transparencia de éste Ayuntamiento ubicado en la página web municipal www.trebujena.es.

Finalizado el plazo de exposición pública y en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985 y artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

En Trebujena, a 17 de agosto de 2023. El Tercer Teniente-Alcalde, Delegado de Hacienda. Antonio Fernández Núñez. Firmado.

Nº 112.354

**AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA
ANUNCIO**

A través del presente anuncio se hace público que el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 2023-0413, de fecha 16 de agosto de 2023, ha procedido a delegar la totalidad de sus funciones como Alcalde-Presidente en la Primera Teniente de Alcalde de esta Corporación, D^a Victoria Eugenia González Salas, durante el periodo comprendido desde el día 17 al 25 de agosto (ambos incluidos) del año en curso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Castellar de la Frontera a 16 de agosto de 2023. Fdo.: El Alcalde: Adrián Vaca Carrillo.

Nº 112.564

AYUNTAMIENTO DE BORNOS**ANUNCIO**

Advertidos errores en el texto de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de Servicios de Piscina e Instalaciones Municipales Deportivas, publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 156, de 16 de agosto de 2022.

Los errores se encuentran en el artículo 5.2 Cuota tributaria, y consisten en lo que sigue:

- Publicado en el BOP:

EPÍGRAFE 1. PISCINA MUNICIPAL BORNOS	
POR LA ENTRADA PERSONAL A LA PISCINA:	
A. SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS:	
Mayores de 16 años:	2,50 €/día
Menores de 16 años:	2,00 €/día
B. LABORABLES:	
Mayores de 16 años:	3,00 €/día
Menores de 16 años:	2,50 €/día
EPÍGRAFE 1. PISCINA MUNICIPAL COTO DE BORNOS	
POR LA ENTRADA PERSONAL A LA PISCINA:	
A. SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS:	
Mayores de 16 años:	2,00 €/día
Menores de 16 años:	1,50 €/día
B. LABORABLES:	
Mayores de 16 años:	2,50 €/día
Menores de 16 años:	2,00 €/día

- Aprobado por el Pleno de 7-6-2022:

EPÍGRAFE 1. PISCINA MUNICIPAL BORNOS	
POR LA ENTRADA PERSONAL A LA PISCINA:	
A. SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS:	
Mayores de 16 años:	3,00 €/día
Menores de 16 años:	2,00 €/día
B. LABORABLES:	
Mayores de 16 años:	2,50 €/día
Menores de 16 años:	2,00 €/día
EPÍGRAFE 1. PISCINA MUNICIPAL COTO DE BORNOS	
POR LA ENTRADA PERSONAL A LA PISCINA:	
A. SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS:	
Mayores de 16 años:	2,50 €/día
Menores de 16 años:	2,00 €/día
B. LABORABLES:	
Mayores de 16 años:	2,00 €/día
Menores de 16 años:	1,50 €/día

Considerando que se ha verificado la realidad de los errores mencionados y que las Administraciones Públicas pueden, en cualquier momento, rectificar, de oficio o a petición de los interesados, los errores materiales, aritméticos o de hecho que padezcan sus actos.

Vistos los antecedentes mencionados y el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza una nueva publicación del texto íntegro de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PISCINA E INSTALACIONES MUNICIPALES DEPORTIVAS:

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 en relación con el artículo 41, ambos del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación de servicios de piscina e instalaciones municipales deportivas, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del citado R.D.L.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación por parte del Ayuntamiento, de los servicios de piscina municipal e instalaciones municipales deportivas.

Artículo 3. Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas que utilicen los servicios constitutivos del hecho imponible de esta tasa.

Artículo 4. Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Cuota tributaria.

1. La cuota de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en los apartados siguientes, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2. La Tarifa de esta tasa será la siguiente:

EPÍGRAFE 1. PISCINA MUNICIPAL BORNOS	
POR LA ENTRADA PERSONAL A LA PISCINA:	
A. SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS:	
Mayores de 16 años:	3,00 €/día
Menores de 16 años:	2,00 €/día
B. LABORABLES:	
Mayores de 16 años:	2,50 €/día
Menores de 16 años:	2,00 €/día
C. ABONOS SEMANALES:	
Mayores de 16 años.	22,50 €/10 días
Menores de 16 años:	18,00 €/10días
EPÍGRAFE 1. PISCINA MUNICIPAL COTO DE BORNOS	
POR LA ENTRADA PERSONAL A LA PISCINA:	
A. SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS:	
Mayores de 16 años:	2,50 €/día
Menores de 16 años:	2,00 €/día
B. LABORABLES:	
Mayores de 16 años:	2,00 €/día
Menores de 16 años:	1,50 €/día
C. ABONOS SEMANALES:	
Mayores de 16 años.	18,00 €/10 días
Menores de 16 años:	13,50 €/10 días

EPÍGRAFE 3. INSTALACIONES MUNICIPALES DEPORTIVAS				
INSTALACIÓN	DEPORTE	TARIFA	€/HORA	ALUMBRADO ARTIFICIAL
Pista Avda. Cauchil	Tenis	+ 16 años	1,90 €	2,50 €
		- 16 años	1,00 €	
Pista Avda. Cauchil	Todos, menos tenis	+ 16 años	3,20 €	2,50 €
		- 16 años	2,10 €	

INSTALACIÓN	DEPORTE	TARIFA	€/HORA	ALUMBRADO ARTIFICIAL
Pista de Pádel	Pádel	+ 16 años	1,90 €	2,50 €
		- 16 años	1,00 €	
Pista Tenis Cantarranas	Tenis	+ 16 años	1,90 €	2,50 €
		- 16 años	1,00 €	
Campo Fútbol Cantarranas	Fútbol	+ 16 años	12,00 €	6,50 €
		- 16 años	9,00 €	
Pabellón Cubierto	Todos	+ 16 años	7,00 €	6,50 €
		- 16 años	5,00 €	
Campo Fútbol 7 Coto	Fútbol		9,00 €	11,50 €

En estas tarifas el fraccionamiento mínimo será de media hora y las cuotas serán la mitad de las recogidas en dichas tarifas, con aplicación de las normas del redondeo centesimal. Los Colegios e Institutos podrán solicitar de este Ayuntamiento el oportuno concierto para la utilización de las distintas instalaciones por los alumnos de dichos centros, siempre que vayan acompañados de sus profesores.

Artículo 6. Exenciones y bonificaciones.

1º. Los titulares de la Tarjeta 65-verde, que expide la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, tendrán una bonificación del 20%.

2º. Los titulares de la Tarjeta 65-oro, que expide la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, tendrán una bonificación del 50%.

3º. Los discapacitados con una minusvalía igual o superior al 33%, tendrán una bonificación del 100%.

4º. Tendrán derecho a una bonificación de la tasa los sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familias numerosas, en los siguientes porcentajes: Familias numerosas de categoría general: 20%. Familias numerosas de categoría especial: 50%.

5º. Estarán exentas aquellas personas que acrediten documentalmente que están residiendo en alguna casa rural, hotel, hostel o pensión de la localidad.

Artículo 7. Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación o realización de cualquier de los servicios o actividades especificados en los artículos anteriores.

Artículo 8. Liquidación e ingreso.

La tasa se ingresará directamente en la taquilla correspondiente y en el momento de entrar al recinto de que se trate o al solicitar el alquiler de los objetos a que diere lugar o en la Tesorería de este Ayuntamiento.

Artículo 9. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

1 acuerdo de aprobación de modificación de esta Ordenanza fue adoptado por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de junio de 2022 y entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, manteniéndose en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Bornos, 17 de agosto de 2023. El Alcalde, P.D. La 1ª. Teniente de Alcalde, Fdo.: María José Lugo Baena. Decreto 1418/2023, de 3 de agosto

Nº 112.595

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

ANUNCIO

Estando vacante el cargo de Jefe de Paz Titular de este término municipal, se abre un plazo de 15 días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP para que todas aquellas personas que, reuniendo las condiciones legales, estén interesadas en ocupar el puesto durante los próximos cuatro años, puedan presentar las solicitudes, fotocopia del DNI y documentación que estimen pertinente en el Registro General del Ayuntamiento en horario de oficina o a través de la Sede Electrónica conil.sedelectronica.es

Los requisitos son:

1. Ser español mayor de edad.

2. No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el art. 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (impedimento físico o psíquico para la función, condena por delito doloso mientras no haya rehabilitación, proceso o inculpación por delito doloso mientras no exista absolución o sobreseimiento y no plenitud del ejercicio de derechos civiles.

3. No incurrir durante su mandato en causas de incompatibilidad o prohibición recogidas en los arts. 389 a 397 de la citada Ley Orgánica.

Las solicitudes e información complementaria se facilitarán en el Área de Información del Ayuntamiento.

Conil de la Fra., a 18 de agosto de 2023. LAALCALDESA, Fdo.: Inmaculada

Sánchez Zara.

Nº 112.678

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de agosto de 2023, aprobó inicialmente el expediente de transferencia de crédito nº 15/2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública, previo anuncio en el B. O. P., por plazo de quince días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar alegaciones ante el Pleno, que dispondrá del plazo de un mes para resolver según dispone el artículo 169.1 de la citada Ley de Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones durante el citado plazo de información pública se considerará definitivamente aprobado y se publicará nuevamente en el B.O.P.

En Vejer de la Frontera, a 18 de agosto de 2023. EL ALCALDE Fdo.- Antonio González Mellado.

Nº 112.726

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO

Con fecha 17 de agosto de 2023, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, al punto 2.9., fueron aprobadas las Bases que han de regir la provisión, por el procedimiento de Concurso, del puesto de trabajo de Jefe/a de Negociado de Personal, vacante en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, del siguiente del tenor literal:

PRIMERA.- NORMAS GENERALES

Podrán participar en este concurso los/las empleados/as públicos de este Excmo. Ayuntamiento, que sean funcionarios/as de carrera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los/las suspensos/as en firme, y que reúnan los requisitos de pertenencia al Cuerpo o Escala clasificados, según la Disposición Transitoria Tercera de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, a los que se refiere el ANEXO, a la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

La realización del concurso se regirá por lo previsto en estas Bases y anexo correspondiente, y en su defecto se estará a lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y cualquier otra disposición aplicable.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

a) Ser Funcionario/a de Carrera de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en situación de servicio activo.

b) Estar en posesión del Nivel de Titulación requerido para la ocupación del puesto de trabajo correspondiente.

c) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, no hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.- MÉRITOS A VALORAR

La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto de trabajo se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo y se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación:

a) Antigüedad:

a.1.) Por servicios prestados en la Administración Local: 0,10 puntos, por mes o fracción.

a.2) Por servicios prestados en la Administración Autonómica o Estatal: 0,05 puntos, por mes o fracción.

b) Experiencia:

b.1.) En el departamento para el que se convoca el citado puesto de trabajo: Se adjudicará 0,25 por mes o fracción, computándose a estos efectos los servicios que se hubiesen prestado de forma ininterrumpida, durante los últimos quince años.

b.2.) En el desarrollo de las funciones del puesto que se convoca: Se adjudicará 0,10 por mes o fracción, computándose a estos efectos los servicios que se hubiesen prestado de forma ininterrumpida, durante los últimos quince años.

c) Cursos de perfeccionamiento y formación: 0,05 puntos por cada hora de formación, hasta un máximo de 20 puntos. Se valorarán los Cursos impartidos por Administraciones Públicas o Centros Oficiales de Enseñanza, realizados durante los últimos quince años, que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo ofertado.

Los cursos de igualdad de género y de prevención de riesgos laborales, se han de valorar en todo caso.

En caso de empate se tomará como referencia para dirimir el mismo, el resultado de la valoración del apartado b.2.).

CUARTA.- SOLICITUDES

Quienes deseen tomar parte en el presente concurso, deberán hacerlo por medio de solicitud que presentarán exclusivamente a través de la ventanilla virtual, de conformidad con el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo

constar fehacientemente los datos que se detallan a continuación, para que la Comisión de Valoración realice un cómputo exacto de los documentos y datos expresados en la solicitud:

• Datos Personales.
• Títulos Académicos.
• Puestos de trabajos desempeñados en la Administración Local o cualquier Administración Pública y tiempo de duración en los mismos.
• Estudios y cursos realizados, y cuantos méritos estime la persona aspirante oportunos poner de manifiesto.

El modelo de solicitud de convocatoria para la provisión del puesto de trabajo, que podrá descargarse en la Web Municipal del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera <http://www.chiclana.es> (en el apartado Oferta Municipal de Empleo Público y Convocatorias) deberá ser debidamente cumplimentado y acompañado de los documentos que acrediten la titulación exigida y, en su caso, de los demás requisitos que se señalen.

Las personas aspirantes deberán acompañar a la solicitud los documentos justificativos de los méritos alegados en la misma. En cualquier caso, sólo serán valorados aquellos méritos que se hagan constar en la instancia. No serán tenidos en cuenta los méritos que no se acrediten en el plazo de presentación de solicitudes.

El escrito de solicitud deberá consignar que son ciertos los datos contenidos en el mismo y que se reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria.

QUINTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de las presentes Bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

La publicación de los sucesivos anuncios deberán hacerse públicos por la Comisión de Valoración en el Tablón Virtual de Edictos situado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, en la página web www.chiclana.es, y en el Portal de Transparencia.

SEXTA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

De conformidad con el artículo 79 TREBEP y el artículo 46 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración nombrada, al efecto, cuya composición responderá a los principios de profesionalidad y especificación de sus integrantes. Su funcionamiento se ajustará a las reglas de imparcialidad y de objetividad.

Estará compuesta por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a y cuatro vocales, que deberán ser funcionarios/as de carrera y pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de titulación igual o superior al exigido para el puesto convocado. Por cada titular será designado/a un/a suplente que, en caso de ausencia justificada, le sustituirá con voz y con voto.

Será nombrada por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, formándose con los criterios y sujeciones determinados en el artículo 60 TREBEP y el 46 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. La Resolución por la que se designen a los/as integrantes de la Comisión se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y página web www.chiclana.es, pudiendo las personas interesadas promover recusación contra dichos/as integrantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 LRJSP.

Todos las personas que integran la Comisión Seleccionadora tendrán voz y voto, salvo el o la Secretario/a que carecerá de voto.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por la Comisión de Valoración, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

En cualquier caso, el funcionamiento del Tribunal Calificador se ajustará a las normas contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMA.- PLAZO MÁXIMO RESOLUCIÓN

El plazo para la resolución del presente concurso será de seis meses desde el día siguiente a la finalización de la presentación de solicitudes.

OCTAVA.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Concluida la valoración de méritos, la Comisión publicará en el Tablón Virtual de Edictos situado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, en la página web www.chiclana.es, y en el Portal de Transparencia, la relación de personas aspirantes por orden de puntuación, y propondrá al órgano competente la persona candidata que haya obtenido la máxima puntuación, para la toma de posesión del puesto de trabajo convocado, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 10,00 puntos para la adjudicación del puesto.

No obstante, en los casos en los que se haya presentado una única candidatura, la Comisión de Valoración podrá realizar la propuesta de su nombramiento, una vez alcanzada la puntuación mínima de 10,00 puntos, sin necesidad de continuar valorando el resto de los méritos aportados.

Las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones contra la propuesta de resolución en el plazo de diez días hábiles a partir de dicha publicación. Resueltas las reclamaciones, o de no presentarse alegaciones, la propuesta provisional se elevará a definitiva.

La propuesta definitiva se elevará a la Junta de Gobierno Local para que proceda a la adjudicación del puesto.

NOVENA.- NOMBRAMIENTO

Una vez comprobado que la persona propuesta ha presentado la

documentación acreditativa de los requisitos y méritos baremados, se procederá a su nombramiento para ocupar el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria, tomando posesión en el plazo de treinta días naturales, desde la adopción del Acuerdo citado en el punto anterior.

DÉCIMA.- RECURSOS

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnadas por las personas interesadas, en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO

Descripción:	Jefe/a de Negociado de Personal
Número de puestos:	1
Complemento Específico:	1.080,47€
Complemento de Destino:	18
Tipo de puesto:	Singularizado
Forma de provisión:	Concurso
Adscripción:	Funcionario/a
Grupo:	C1/C2
Escala:	AG
Nivel de Titulación:	Graduado Escolar o equivalente.
Méritos:	Experiencia en organización y funcionamiento del Negociado de Personal.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en la Base 10. Recursos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Chiclana de la Frontera, a 18 de agosto de 2023. Firmado por D. JOSÉ MANUEL VERA MUÑOZ. El Teniente de Alcalde – Delegado de Personal Municipal, según delegación realizada por Decreto de Alcaldía número 4.006 de 19 de junio de 2023.

Nº 112.730

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y mediante Decretos de esta Alcaldía-Presidencia dictados bajo números 5.030 y 5080 de fechas 11 y 18 de agosto de 2023, se resolvió, entre otros:

Cesar para la realización de los trabajos de confianza y asesoramiento especial de la Alcaldía, con fecha 15 de agosto de 2023, al personal eventual que a continuación se detalla y en las categorías descritas, nombrado mediante Resolución de Alcaldía n.º 4.288/2023 de 30 de junio:

•Auxiliar Administrativa (C2/18),	Dª. M.ª Isabel Fuentes González.
•Auxiliar Administrativo (C2/18),	D. Raúl Jiménez Camacho.

Nombrar para la realización de los trabajos de confianza y asesoramiento especial de la Alcaldía, con fecha 16 de agosto de 2023 al personal eventual siguiente, en las categorías que se describen:

•Asesora de Alcaldía (A1/23),	Dª. Josefa Vela Panés
•Asesora de Alcaldía (A1/23),	Dª. Cándida Verdier Mayoral
•Asesor de Alcaldía (A1/23),	D. Raúl Jiménez Camacho
•Asesora de Alcaldía (A2/22),	Dª. Isabel Fuentes González

Nombrar para la realización de los trabajos de confianza y asesoramiento especial de la Alcaldía, con fecha 16 de agosto de 2023 con un 75% de la jornada laboral semanal a:

•Administrativo (C1/20),	D. Jorge Carmona Betanzos
--------------------------	---------------------------

Nombrar para la realización de los trabajos de confianza y asesoramiento especial de la Alcaldía, con fecha 21 de agosto de 2023 al personal eventual siguiente, en las categorías que se describen:

•Asesora de Alcaldía (A2/22),	Dª. Carmen Casas Torres
-------------------------------	-------------------------

•Auxiliar Administrativa (C2/18),	Dª Virginia Forero Alguacil
•Auxiliar Administrativo (C2/18),	D. José Antonio Puente Leal

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Chiclana de la Frontera, a 18 de agosto de 2023. Firmado por D. JOSÉ MANUEL VERAMUÑOZ. El Teniente de Alcalde – Delegado de Personal Municipal, según delegación realizada por Decreto de Alcaldía número 4.006 de 19 de junio de 2023. **Nº 112.979**

**AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
 ANUNCIO**

El Pleno de esta Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 13 de abril de dos mil veintitrés aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del servicio de la Estación de Autobuses del municipio de La Línea de la Concepción.

Publicado el citado acuerdo plenario en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 117, de fecha 22 de junio de 2023, y asimismo en el Tablón de Edictos de este Excmo. Ayuntamiento, en el Portal de Transparencia y en su Tablón electrónico de Anuncios y Edictos, en www.lalineas.es, incluyendo el expediente completo, al objeto de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.P., los interesados pudieran presentar las reclamaciones y sugerencias que consideraran oportunas.

No habiéndose presentado alegación alguna al citado acuerdo en el período de exposición pública, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se entiende aprobada definitivamente.

Esta Ordenanza entrará en vigor al día siguiente al de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra este acuerdo se podrá interponer por las personas interesadas recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TEXTO ÍNTEGRO DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER NO TRIBUTARIO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DEL MUNICIPIO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

Este servicio se presta directamente por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción mediante personificación privada, por lo que las contraprestaciones económicas establecidas de forma coactiva tienen la naturaleza jurídica de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario.

Art. 1º.- Normativa

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Disposición Final 12 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se regulan y exigen las presentes prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario.

Art. 2º.- Objeto y Naturaleza

Constituye el objeto la fijación de las contraprestaciones económicas, que se perciban por la realización de los servicios obligatorios de la Estación de Autobuses, según establece el art. 3 del reglamento interior de la estación de La Línea de la Concepción.

Art. 3º.- Obligados al pago

Estarán obligados al pago los operadores de transporte que hagan uso de la estación.

Art. 4º.- Nacimiento de la obligación del pago

La prestación patrimonial se devenga cuando se solicite o se inicie la prestación del servicio.

Art. 5º.- Cuantía de las contraprestaciones económicas.

Las contraprestaciones económicas que regirán los servicios de la Estación, previa aprobación o ratificación en la forma reglamentaria que proceda por el órgano competente de la Junta de Andalucía, se referirán necesariamente al menos a los siguientes conceptos y clasificaciones y se aprueban sin IVA

1.- Por entrada o salida de un autobús con viajeros al iniciar o finalizar viaje.

Los vehículos en tránsito (entrada y salida) sólo abonarán uno de estos conceptos:

1.1.- De servicios regulares permanentes de uso general:	
1.1.1. Cercanías hasta 30 km	0,14 €
1.1.2. Con recorrido entre 30 y 90 km	0,34 €
1.1.3. Con recorrido mayor de 90 km	0,54 €
1.2.- De servicios no encuadrados en el punto anterior:	
1.2.1. Cualquier servicio	2,45 €

2.- Por utilización por los viajeros de los Servicios Generales de la Estación con cargo a aquellos que salen ó rinden viaje en la Estación:

2.1.- De servicios regulares permanentes de uso general:	
2.1.1. Viajeros de cercanías hasta 30 km	0,03 €
2.1.2. Por recorrido entre 30 y 90 km	0,05 €
2.1.3. Por recorrido mayor de 90 km	0,10 €
2.2.-De servicios no encuadrados en el punto anterior:	
2.2.1. Cualquier recorrido	0,10 €

Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que les sean imputables, aquellos viajeros que se encuentren en tránsito.

Su percepción por las empresas transportistas deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete, en el que se hará constar el concepto "Servicio Estación de Autobuses" con su correspondiente tarifa, con independencia de la del servicio regular.

3.- Por utilización de servicios de consigna manual:

3.1. Bultos hasta 50 kg	0,21 €
3.2. Bulto mayor de 50 kg	0,41 €
3.3. Por cada día de demora	0,34 €

4.- Facturación de equipajes (sin incluir el precio del transporte ni seguro de las mercancías):

4.1. Por cada 10 Kg. o fracción de peso en equipajes o encargos sin incluir el precio del transporte	0,21 €
4.2. Mínimo de percepción	1,99 €

En estos precios está incluida la aproximación de los objetos facturados desde el local al vehículo o viceversa.

5.- Por alquiler de la zona de taquillas:

5.1. Por cada módulo de taquilla	20,38 €/mes.
----------------------------------	--------------

Los servicios de electricidad y análogos serán por cuenta del usuario.

6.- Servicio de aparcamiento de autobuses:

6.1. De 8 a 22 horas	0,68 €/hora
6.2. Aparcamiento de un autobús de uso general desde las 22 horas hasta las 8 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado	10,19 €

Art. 6º.- Forma de Pago.

La estación realizará una facturación mensual de los servicios y el pago se realizará a la concesionaria de la estación dentro de los 60 días después de prestados los servicios.

Disposición Derogatoria.

A la entrada en vigor de esta Ordenanza y de las Tarifas y demás derechos económicos regulados en la misma, queda derogada la Ordenanza Fiscal Reguladora de las tasas por la prestación de servicios y la realización de actividades municipales, en lo relativo al servicio de la estación de autobuses.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Línea de la Concepción a 22/08/23. EL ALCALDE. Fdo. Jose Juan Franco Rodríguez. DOY FE, LA SECRETARIA GRAL. Firmado. Carmen Rocío Ramírez Bernal

Nº 114.183

**Asociación de la Prensa de Cádiz
 Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
 Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
 Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)
 Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).
 Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).
PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).
 Depósito Legal: CAI - 1959